



**INSITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
AREA JURIDICA**



371

ADICIONAL No. 03 AL CONTRATO No. 025 DE 2011 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERA NORMAL Y/O CERTIFICADA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL Y PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA ENTRE INTERRAPIDISIMO, CON NIT No. 800251569-7 Y EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA.

| | |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE | INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA |
| CONTRATISTA | INTERRAPIDISIMO S.A. |
| OBJETO | PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA NORMAL Y/O CERTIFICADA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL Y PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, EN LO RELACIONADO CON LOS ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. LA CORRESPONDENCIA DEBE SER RECOLECTADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA OFICINAS DE COBRO COACTIVO, SECRETARIA DE GERENCIA Y EN LOS DIEZ (10) PUNTOS DE ATENCION: EN COMBITA, SANTA ROSA DE VITERBO, NOBSA, VILLA DE LEYVA, SABOYA, GUATEQUE, RAMIRIQUI, MIRAFLORES, MONQUIRA, SOATA. |
| VALOR INICIAL | CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000.00) IVA INCLUIDO. |
| VALOR ADICIONAL No. 02 DE 2012. | TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.00) IVA INCUIDO. |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO | CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000.00)) IVA INCUIDO. |
| TIEMPO ADICIONAL No. 01 DE 2011 | DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2012 |
| TIEMPO ADICIONAL No. 02 | DEL VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO AL VEINTIOCHO(28) DE MAYO DE 2012. |
| TIEMPO ADICIONAL No. 03 DE 2012 | DEL VEINTINUEVE (29) DE MAYO AL DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL DOCE 2012. |

Entre los suscritos a saber **JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.766.995 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Gerente General y representante legal del Instituto de Tránsito de Boyacá, debidamente facultado mediante Decretos Departamentales 1686 de 2001 y 2618 de 2002, con Nit. 891801069- 8, que en lo sucesivo se denominará EL ITBOY por una parte y por la otra, **INTERRAPIDISIMO S.A.** con Nit No. 800.251569-7, representada legalmente por **NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.411.096, expedida en Bogotá, en su calidad de Representante legal y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL No. 03 de 2012 al contrato de PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y NORMAL Y/O CERTIFICADA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL Y PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, EN LO RELACIONADO CON LOS ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. LA CORRESPONDENCIA DEBE SER RECOLECTADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA OFICINAS DE COBRO COACTIVO, SECRETARIA DE GERENCIA Y EN LOS DIEZ (10) PUNTOS DE ATENCION: EN COMBITA, SANTA ROSA DE VITERBO, NOBSA, VILLA DE



372

LEYVA, SABOYA, GUATEQUE, RAMIRIQUI, MIRAFLORES, MONIQUIRA, SOATA.", No. 025 de 2011, el cual se regirá en general por las normas civiles y comerciales pertinentes, y en especial por lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, normas vigentes sobre la materia y por las cláusulas que más adelante se relacionan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Gerente General del Instituto de Tránsito de Boyacá, está autorizado para suscribir este tipo de Contratos. 2. Que el valor presupuestado para el contrato inicial fue de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$55.000.000.00)**, valor este discriminado para los rubros de Comunicaciones y Transportes código 2102020501, en la suma de \$10.000.000 y para el rubro Plan de Recuperación Cartera código 23050401, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00), con cargo al rubro denominado Plan Recuperación Cartera. 3. Que mediante adicional No. 02 se adicionó el valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) para el rubro 2102020501 denominado Comunicaciones y Transportes, para un total de TRECE MILLONES (\$13.000.000.00). 4. Que el presupuesto total del contrato inicial más el adicional No. 02 de 2012 asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000.00). 5. Que el presupuesto total asignado aún no se ha agotado, 6. Que se requiere prorrogar nuevamente el término del contrato hasta agotar los mencionados recursos, por el término comprendido entre el VEINTINUEVE (29) de mayo hasta el TRECE (13) DE JULIO de dos mil doce (2012) y/o hasta agotar presupuesto cualquiera de las dos eventualidades la que ocurra primero. 7. Que el presente adicional se realiza teniendo en cuenta el estudio previo de justificación realizado por la Subgerencia General administrativa del ITBOY, el cual forma parte del presente adicional. 8. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a suscribir el adicional No. 03 en tiempo, el cual se regirá además por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- ADICIONAR** el termino de duración del contrato No. 025 DE 2011 cuyo objeto es la "PRESTACION DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y NORMAL Y/O CERTIFICADA DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL Y PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, EN LO RELACIONADO CON LOS ENVÍOS DE CORRESPONDENCIA A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO. LA CORRESPONDENCIA DEBE SER RECOLECTADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA OFICINAS DE COBRO COACTIVO, SECRETARIA DE GERENCIA Y EN LOS DIEZ (10) PUNTOS DE ATENCION: EN COMBITA, SANTA ROSA DE VITERBO, NOBSA, VILLA DE LEYVA, SABOYA, GUATEQUE, RAMIRIQUI, MIRAFLORES, MONIQUIRA, SOATA." y de sus adicionales en tiempo No. 1, valor No. 2 y tiempo No. 3, el cual se contarán a partir del veintinueve (29) de mayo hasta el diecinueve (19) de julio del año que avanza o hasta que se agoten los recursos comprometidos, lo que ocurra primero. **CLAUSULA SEGUNDA.- TERMINO.-** El término del contrato inicial No. 025, los adicionales 01 de 2011, 02 de 2012 y 03 de 2012 se adicionará a partir del veintinueve (29) de mayo hasta el diecinueve (19) de julio de 2012 y/o hasta agotar presupuesto cualquiera de las dos (2) eventualidades la que ocurra primero. **CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** la presente adición en tiempo se continuará cancelando en mensualidades vencidas, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. Presentación de la cuenta de cobro y/o factura, constancias de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, documentos que deben ser radicados en la Secretaria de la Gerencia del ITBOY una vez el Supervisor del contrato expida la respectiva certificación de cumplimiento y proyecto de liquidación del contrato, elaborado por parte del supervisor del contrato del ITBOY en el último pago. **CLAUSULA CUARTO.- EL CONTRATISTA** se compromete para con el ITBOY a solicitar en las mismas condiciones, la ampliación de la garantía

16



**INSITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
AREA JURIDICA**



única constituida en el contrato inicial y en los adicionales Nos. 01 de 2011 y 02 de 2012 conforme a la presente adición de prórroga en tiempo. **CLAUSULA QUINTA.-** Las demás cláusulas y condiciones establecidas en el contrato inicial y los adicionales Nos. 01 de 2011 y No. 02 de 2012 vigentes, producirán los efectos legales acordados en las mismas, en señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, hoy VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012).

JOSE IGNACIO MONTERO CRUZ
Gerente General ITBOY

NORMAN E. CHAPARRO GOMEZ
Contratista

Revisó: **FERNADO TIRANO MILLAN**
Jefe Asesor Jurídico